

Decisión IG 17/12: Procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 9 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (en adelante designado como el Protocolo, en lo que respecta al procedimiento para el establecimiento y la inclusión en las listas de las ZEPIM, y específicamente en su párrafo 6 relativo a la posibilidad de revisión de la Lista de las ZEPIM;

Teniendo en cuenta el anexo I del Protocolo relativo a los criterios comunes para la elección de zonas marinas y costeras protegidas que puedan incluirse en la Lista de las ZEPIM;

Recordando la recomendación aprobada por la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, noviembre de 2005) en la que se pide al Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) que prosiga su evaluación del procedimiento para la evaluación de las ZEPIM y que lleve a cabo una prueba para evaluar dos ZEPIM voluntarias utilizando el procedimiento en colaboración con la UICN,

Tomando nota de la labor realizada por el CAR/ZEP y la UICN para la revisión y el ajuste del Procedimiento de revisión de las zonas incluidas en la Lista de las ZEPIM, tomando como base la evaluación de dos ZEPIM voluntarias de Italia y España,

Decide aprobar el Procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista de las ZEPIM, tal como figura en el anexo de la presente Decisión;

Pide al CAR/ZEP que aplique el procedimiento adoptado.

